



**MUNICIPALIDAD DE  
SURQUILLO**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108 -2018-MDS**

**Surquillo, 02 MAR 2018**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:**

**VISTO**, el Expediente Administrativo N° 90668-06 de fecha 12 de abril de 2006 presentado por la empresa CONISA REPRESENTACIONES S.A., por el cual solicitó autorización para desarrollar el giro de CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GAS; MECÁNICA LIGERA; INSTALACIÓN Y VENTA DE ACCESORIOS AUTOMOTRIZ en el establecimiento ubicado en la Calle Pérez Aranibar N° 130 Mz. B Lt. 20, Distrito de Surquillo, y los agregados que forman parte del citado expediente administrativo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, el numeral 3.6.4 del artículo 79° y el numeral 3.6 del artículo 83° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia de las municipalidades distritales normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales;

Que, la normatividad aplicable en el caso de la autorización para otorgar licencia de funcionamiento para el presente caso, es la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, y la Ordenanza N° 258-MDS, Ordenanza que regula los procedimientos para la obtención de licencias de funcionamiento y autorizaciones en el Distrito de Surquillo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1534-2006-MDS de fecha 15 de agosto de 2006, se otorgó la solicitud de licencia de funcionamiento a la empresa CONISA REPRESENTACIONES S.A., por el cual solicitó autorización para desarrollar el giro de CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GAS; MECÁNICA LIGERA; INSTALACIÓN Y VENTA DE ACCESORIOS AUTOMOTRIZ en el establecimiento ubicado en la Calle Pérez Aranibar N° 130 Mz. B Lt. 20, Distrito de Surquillo;

Que, a través del Informe N° 624-2017-GDE/MDS de fecha 19 de octubre de 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Empresarial, se indica que a través de la Resolución de Gerencia N° 1137-15-GDU-MDS de fecha 12 de agosto de 2015 remitida por la Subgerencia de Defensa Civil, la empresa CONISA REPRESENTACIONES S.A. no cumple con las condiciones de Seguridad en Defensa Civil estando impedida de desarrollar actividades económicas o comercio alguno;

Que, por medio de la Carta N° 830-2017-GDE/MDS de fecha 30 de septiembre de 2017, emitida por la Gerencia de Desarrollo Empresarial, se notificó al administrado otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles a fin de que cumpla con adjuntar el certificado de Seguridad de Defensa Civil respectivo, sin que haya cumplido con realizar tal diligencia en el plazo otorgado;

Que, mediante el Informe N° 039-2018-GDE/MDS de fecha 22 de enero de 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Empresarial, se indica que a través del Informe N° 624-2017-GDE/MDS, se dio cuenta de que en estricto cumplimiento de la normativa y habiendo transcurrido el plazo legal, se dio inicio al procedimiento de revocatoria, al haber desaparecido las condiciones que dieron lugar a su otorgamiento de licencia de funcionamiento, puesto que el administrado no cuenta con el Certificado de Seguridad de Defensa Civil;

Que, a través del Informe N° 047-2018-GAJ-MDS de fecha 07 de febrero de 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, corresponde proceder con la revocatoria de la licencia de funcionamiento otorgada a la empresa CONISA REPRESENTACIONES S.A., para desarrollar el giro de CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GAS; MECÁNICA LIGERA; INSTALACIÓN Y VENTA DE ACCESORIOS AUTOMOTRIZ en el establecimiento ubicado en la Calle Pérez Aranibar N° 130 Mz. B Lt. 20, Distrito de Surquillo;





**MUNICIPALIDAD DE  
SURQUILLO**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** **REVOCAR** la licencia de funcionamiento otorgada a la empresa CONISA REPRESENTACIONES S.A., para desarrollar el giro de CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GAS; MECÁNICA LIGERA; INSTALACIÓN Y VENTA DE ACCESORIOS AUTOMOTRIZ en el establecimiento ubicado en la Calle Pérez Aranibar N° 130 Mz. B Lt. 20, Distrito de Surquillo, por los fundamentos previamente señalados.

**Artículo Segundo.-** **ENCARGAR** a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a través de la Subgerencia de Policía Municipal y Serenazgo, verificar el cumplimiento por parte del administrado de la presente Resolución y, además, iniciar el procedimiento administrativo sancionador correspondiente en caso de incumplimiento de esta.

**Artículo Tercero.-** **PONER** en conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Empresarial y Subgerencia de Comercialización y Anuncios el contenido de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.-** **ENCARGAR** a la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo la notificación de la presente Resolución a la empresa CONISA REPRESENTACIONES S.A., conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO  
JOSE LUIS HUAMANI GONZALES  
ALCALDE